

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38346

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/09-081886

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14677 de 01 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada *"DERIVADOS DE ÁCIDOS 1-[1,2-CIS-2-HALOGENOCICLOPROPIL]-1,4-DIHIDRO-8-SUSTITUIDO-4-OXOQUINOLIN-3-CARBOXÍLICOS COMO AGENTES ANTIBACTERIANOS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN"*, a favor de la sociedad DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 02 de mayo de 2013, bajo el número 09-081886- -00009-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre del inventor KIYOSHI NAKAYAMA, el cual por error mecanográfico se citó como NAKAGAMA KIYOSHI.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que atendiendo la solicitud efectuada por la titular de la patente, la Entidad procedió a revisar el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el nombre del inventor como NAKAGAMA KIYOSHI siendo el correcto KIYOSHI NAKAYAMA, de acuerdo a lo contenido en el formulario único de solicitud de patentes PCT.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de revocar parcialmente la Resolución No. 14677 de 01 de abril de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 14677 de 01 de abril de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38346

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/09-081886

'DERIVADOS DE ÁCIDOS 1-[1,2-CIS-2-HALOGENOCICLOPROPIL]-1,4-DIHIDRO-8-SUSTITUIDO-4-OXOQUINOLIN-3-CARBOXÍLICOS COMO AGENTES ANTIBACTERIANOS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN'.

(...)

Inventor(es): Hisashi Takahashi, Satoshi Komoriya, Takahiro Kitamura, Takashi Odagiri, Hiroaki Inagaki, Toshifumi Tsuda, Kiyoshi Nakayama, Makoto Takemura, Kenichi Yoshida, Rie Miyauchi y Masatoshi Nagamochi.

(...)"

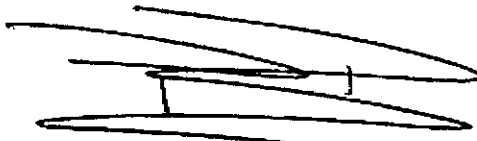
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 14677 de 01 de abril de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta Resolución a la sociedad DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓